



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados:	Viviana Marcela Robayo Correa
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01137 00
Decisión:	No tiene en cuenta notificación

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte actora respecto del demandado (Archivo 009 del cuaderno principal del expediente digital), como quiera que:

La comunicación remitida a la parte demandada, de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., fue enviada a una dirección física que no corresponde con la informada en el acápite correspondiente de la demandada, puesto que se remitió a la dirección: Calle 23F No. 72 A – 61 sin especificar de que se trata del interior 4.

Aunado a lo anterior, nótese que la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado aduce que se devuelve la comunicación por “*falta de No. interior*”, así mismo, en el acápite de observaciones indicó que “*falta local o edificio o piso: dirección errada*”.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que realice nuevamente, y en debida forma, con apego a los requisitos legales, el trámite de notificación del encartado a la dirección **Calle 23F No. 72 A – 61 interior 4 de la ciudad de Bogotá.**

Efectuado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de emplazamiento allegada por el gestor judicial de la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2712ab56fe3fb19d15e1d0260386c89aaa89dfd54d0b58a2f5023e8c6895cb8**

Documento generado en 09/05/2022 03:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>